

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de diciembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3 128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de la Guardia Civil**

SUBASTA

Por haber fallecido el contratista de las obras de construcción de las cascuarteles de la Guardia Civil en Carrion de los Céspedes y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se notifica por medio del presente anuncio, por si hubiera alguno de la especialidad que desee seguir la continuación de las mismas, con arreglo a los pliegos de condiciones que rigieron para aquellas subastas y con sujeción a los proyectos aprobados para estas edificaciones, siendo los presupuestos de contrata de las obras que faltan por ejecutar, los de cuatrocientas ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (484.608,39) y seiscientas treinta mil ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos (630.008,59), respectivamente.

Los anuncios de las subastas anteriores fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 62 y 64, de fechas 3 y 5 de marzo de 1953.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Cabecera de la 138.ª Comandancia de la Guardia Civil en Sevilla, hasta las trece horas del día 18 del actual y hasta la misma hora del 21 de dicho mes, en la Dirección General de este Cuerpo en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122.

La admisión de proposiciones finalizará en las horas y días indicados anteriormente y la apertura de pliegos se verificará ante la Junta Administrativa de este Centro, a las once horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de esta Dirección General.

Las fianzas provisionales para poder concurrir a estas subastas son: Para Carrion de los Céspedes, 9.692,16 pesetas, y para Sanlúcar la Mayor, 12.600,17 pesetas.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

4.973—O.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Jurado de Utilidades**

NOTIFICACIÓN

Sometido a conocimiento de este Jurado, para la fijación de las bases impositivas por Tarifa III de Utilidades en, el

ejercicio de 1947, el expediente instruido a don Enrique Suárez-Ibaseta Quintana, domiciliado en avenida de Schult, número 38, Gijón, se ha acordado, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, dar audiencia a dicho señor antes de proceder a la fijación de la expresada base impositiva.

A cuyos efectos se ha señalado el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual plazo se pone de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Jurado de Utilidades, para que el interesado pueda examinarlo y emitir por escrito, si así lo estima oportuno, el informe a que se refiere el precepto citado. Si transcurrido el referido plazo no hubiera dado cumplimiento el aludido contribuyente a lo que en esta comunicación se le interesa, ni solicitado ampliación de plazo, se tendrá por evacuado el trámite a todos los efectos procesales, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo quinto del Real Decreto de 2 de agosto de 1923 («Gaceta» del 6).

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario, Francisco Javier Ramos.—Visto bueno: el Vicepresidente, Alfredo Prados.

5.404—O.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**

**Junta Provincial de Construcciones Escolares.—Anuncio de subasta**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», número 265, correspondiente al día 29 de noviembre de 1955, publica el siguiente anuncio de convocatoria de subasta:

Aprobado el proyecto para la ejecución de obras de un Grupo Escolar, con dos secciones de niños y dos de niñas, en Baeza, la Junta Provincial de Construcciones Escolares anuncia, por el presente, la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, Ancha, 2, Jaén, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de quinientas quinientos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (pesetas 515.354,99), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por tanto, no pueden quedar afectos por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción, etc.), y que en junto componen dieciocho mil trescientas setenta y tres pesetas con veintitrés céntimos (18.373,23 pesetas) queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de cuatrocientas noventa y seis mil novecientos ochenta y una pesetas con setenta y seis céntimos (496.981,76 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940 la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, es de nueve mil novecientos treinta y nueve pe-

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente: abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

**LA ADMINISTRACION**

setas con sesenta y tres céntimos (9.939,63 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de la Delegación Administrativa de Educación Nacional, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia, hasta las doce horas del último día. No se admiten proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Jaén, ..... de ..... de 195...

El licitador (Firmado).

En todo caso, se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondiera la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el intere-

sado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, el artículo quinto de la Ley de Incompatibilidades de mayo de 1955.

e) Poder bastante, en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona, natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes, que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión del título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela independiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor, a estos efectos, la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Jaén para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, y profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... actuando en nombre de (1) ..... enterado del anuncio publicado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ..... se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al artículo, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 4 de septiembre de 1903, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta licitación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

Jaén, ..... de ..... de 195...  
El licitador, .....

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acta de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día último, ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Presidente de la Junta Provincial o persona en quien delegue, el Delegado de Hacienda, el Director del Banco de España, el Arquitecto Escolar de la provincia, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Abogado del Estado y el Secretario de la Junta. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Jaén

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro de la Delegación Administrativa de Educación Nacional y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de ad-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresa en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

judicación los sobres señalados en el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres restantes, marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado, para su canje contra entrega del recibo del Registro de la Delegación, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta licitación serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Jaén 10 de noviembre de 1955.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, Felipe Arche Hermosa.

4.938—O.

## PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento varios metros cúbicos de madera de pino y tablex, de acuerdo con las características fijadas en la tablilla de anuncios de este Parque (Princesa, 36), se pone en conocimiento de los industriales que les interese presenten sus ofertas, dirigidas al señor Coronel Director del Parque Central de Ingenieros, antes de las trece horas del día 14 del actual mes de diciembre.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.

4.996—O.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas

### Rectificación

Habiéndose padecido error de imprenta en el epígrafe que encabezaba el anuncio 11.103—O., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332, del día 28 de noviembre de 1955, página 4121 de su Anexo único se rectifica en el sentido de que éste debía decir Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, y no de Orense como se consignaba.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Barco de Valdeorras (Orense) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez Sáenz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas setenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y dos (2.879.442) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y ocho mil ciento noventa y una (48.191) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y seis mil trescientas ochenta y tres (96.383) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Orense durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, e pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Orense sita en Calvo Sotelo, núm. 12, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Orense a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado

Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Orense.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.978—O.

(668)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización y servicios en Verín (Orense) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho (5.034.178) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta mil trescientas cuarenta y una (80.341) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos ochenta y tres (160.683) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Orense durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Orense sita en Calvo Sotelo, núm. 12, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Orense a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depo-

sitada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Orense.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.979—O.

(672)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento noventa y seis (196), primera fase, viviendas y urbanización en Valencia, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecinueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos noventa y siete (19.625.697) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento setenta y ocho mil ciento veintiocho (178.128) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y seis (356.256) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valencia, sita avenida Barón de Cárcer, número 32-9, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sin-

dical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que se concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carné Nacional de Identidad del licitador o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carné de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Adminis-

trador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra esta exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz Valenzuela.

4.980—O

(758)

doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valencia, sita en avenida de Barón de Cárcer, número 32-9; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al co-

riente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitiera que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.981—O.

(758)

### I.—Datos del concurso-subasta

El presupuesto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones seiscientas treinta y tres mil ciento cincuenta y una (14.633.151) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y cinco (153.165) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas seis mil trescientas treinta y una (306.331) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento diez (110), tercera fase, en Valencia, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las

que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Costa Serrano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas once mil doscientas cuarenta (5.311.240) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y tres mil ciento doce (83.112) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil doscientas veinticuatro (166.224) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valencia, sita en avenida Barón de Cárcer, número 32-9; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán

quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.982—O.

(758)

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### DUERO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Malalaguas Revuelta Rodríguez, vecino de Boñar (León).

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Collada o La Pedrosa.

Término municipal en que radicarán las obras: Boña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Nicolás Albertos.

11.395—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**

**SEVILLA**

Don José Brugarolas Albaladejo, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe de Obras Públicas de esta provincia.

Hago saber: Que aprobado por Orden ministerial de 30 de abril d 1955 el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de

los kilómetros 553,3436 al 564 de la carretera N-333, de Eciña a Jerez, antigua carretera de Utrera al puente de La Pájaras», término municipal de Utrera, por esta Jefatura se inicia expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en dicho término municipal hay necesidad de ocupar con motivo de la ejecución del expresado proyecto, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-

bre de 1954, se inserta a continuación relación de propietarios interesados, para que en un plazo de quince días puedan presentarse ante esta Jefatura los datos oportunos para completar o rectificar posibles errores en la relación que se publica, o bien oponerse a la ocupación que se intenta, ajustándose a lo previsto en el artículo 19 de dicha Ley.

Sevilla, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Brugarolas.

**Relación correlativa de propietarios Término municipal de Utrera**

Número de orden	Situación kilométrica	Nombre del propietario	Residencia	C U L T I V O
1	554 y 555	D. Armando Herrera Ortiz .....	Utrera .....	Olivar.
2	555	D. José Morales Gutiérrez .....	Idem .....	Idem.
3	556	D. Armando Herrera Ortiz .....	Idem .....	Idem.
4	555	D. José Alé Ojeda .....	Idem .....	Idem.
5	556 y 557	D. Esteban González Fernández .....	Idem .....	Olivar y dehesa de pastor sin arbolado.
6	556	D. Armando Herrera Ortiz .....	Idem .....	Olivar.
7	556	D. José Alé Ojeda .....	Idem .....	Idem.
8	556	D. José Moreno Martínez .....	Idem .....	Idem.
9	556	D. José Alé Ojeda .....	Idem .....	Idem.
10	556	D. Manuel Ruiz Crespo .....	Idem .....	Idem.
11	556	D. Sebastián González Jiménez .....	Idem .....	Idem.
12	556	D. Manuel Rojas Caro .....	Idem .....	Idem.
13	557	D. José Alé Ojeda .....	Idem .....	Idem.
14	557	D.ª María González Vázquez .....	Idem .....	Idem.
15	557	D. Antonio Dorado Márquez .....	Idem .....	Idem.
16	557	D.ª Carmen Fernández Pérez .....	Idem .....	Idem.
17	557	D. José Alé Ojeda .....	Idem .....	Idem.
18	557	D. Francisco Gutiérrez Delgado .....	Sevilla .....	Idem.
19	557 y 558	D.ª Concepción Soto Ibarra .....	Idem .....	Idem.
20	558-59-60	D. Salvador Guardiola Fantoni .....	Idem .....	Cereal secano.
21	560 y 561	D.ª Magdalena Guardiola Fantoni .....	Idem .....	Idem id.
22	562	D. Juan Mora Figueroa .....	Idem .....	Idem id.
23	563 y 564	D. Isidoro Peña Hernández .....	Utrera .....	Olivar.
24	564	D. José Luis Gutiérrez Delgado .....	Idem .....	Idem.
25	564	D. Francisco Gutiérrez Delgado .....	Sevilla .....	Cereal secano.

5.405-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO HISPANO AMERICANO GRANADA**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito transmisible número 5.385, expedido el 24 de septiembre de 1940 a favor de don Rafael Latorre Viedma, representativo de pesetas nominales 15.000 en treinta cédulas cuatro por ciento Banco de Crédito Local de España, lotes serie E, números 177 y 164-93, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 64 de los Estatutos del Banco, y a petición de la parte interesada, antes de expedir el correspondiente duplicado.

11.333—P.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 100.057, comprensivo de 20 cédulas hipotecarias, 4 por 100, libras, de 500 pesetas nominales, a nombre de don Benito Díaz de la Cebosa, y el resguardo número 118.938, comprensivo de 8 cédulas hipotecarias, 4 por 100, libras, de 5.000 pesetas nominales cada una, a nombre de don Manuel Prieto Ledesma, se hace público que, transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid 30 de noviembre de 1955.—El Secretario, V. García y M. de Velasco, 11.252-P.

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Acordado por el Consejo de Administración el reparto de veinticinco pesetas a cuenta de beneficios, se hace público que a partir del próximo día 12 de diciembre corriente, contra el cupón número 111, se hará efectiva dicha cantidad, libre de impuestos, en la Caja de la Sociedad, los días laborables, de diez a doce, respecto a las acciones depositadas en la misma y en los Bancos: Banca Mas Sarda y Sres. Soler y Torra Hnos., de Barcelona, y en el Banco Pastor, Alcalá, 46, y Sres. Soler y Torra Hnos., Los Madrazo, 28, de Madrid, en cuanto a las demás, siendo requisito indispensable que se justifique la legítima posesión de los títulos.

Barcelona, 1 de diciembre de 1955.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater, 11.370—P.

**COMPANIA ESPANOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.**

**C. E. P. A. N. S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de diciembre corriente, en primera convocatoria, y 23 del mismo mes, en segunda, a las doce horas, en estas oficinas de la avenida de José Antonio, número 14, quinto, con el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria del ejercicio anterior.

Propuesta de reparto de beneficios. Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 23 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Consejero-Secretario, Luis Zarraluqui Villalba, 11.424—P.

**INDUSTRIAS CEMAR, S. A.**

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día veintiocho del corriente mes, a las doce horas, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, y en segunda convocatoria, el día veintinueve del mismo mes, a las trece horas, en el expresado lugar, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1954-55; ratificar los nombramientos de Consejeros; aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración, designar los censores de cuentas y decidir sobre cuantas otras proposiciones se hubieren formulado estatutariamente.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse, hasta cinco días antes de la reunión, de la tarjeta nominativa de admisión, que se les entregará contra depósito en la caja social de las acciones o de los resguardos bancarios acreditativos de tenerlas depositadas. Los accionistas podrán delegar su representación y voto en otro accionista, endosando para ello su tarjeta de admisión.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).  
11.425—P.

### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO ACCIONES ORDINARIAS  
NÚMEROS 1 AL 1.916.536

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le conceden los Estatutos, ha acordado la distribución, a partir del día 1 de enero próximo, de un dividendo activo, libre de impuestos, de 55 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 93 de las acciones números 1 al 1.916.536, con cargo a los beneficios obtenidos en 1955, y a reserva de lo que acuerde la Junta general sobre distribución de los resultados del Ejercicio. Este pago se efectuará por mediación de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

INTERÉS FIJO ACCIONES ORDINARIAS NÚMEROS 1.916.537 AL 2.555.382

Desde el día 31 del corriente mes, las oficinas dichas pagarán también por cuenta de esta Sociedad, y contra entrega del cupón número 4 del título definitivo, el interés fijo del 6 por 100, libre de impuestos, de las acciones ordinarias comprendidas entre los números 1.916.537 al 2.555.382 totalmente liberadas, en la parte correspondiente al segundo semestre del año en curso. A las acciones con desembolso parcial se pagará dicho interés fijo mediante presentación del resguardo provisional y contra entrega del cupón número 4 del mismo.

Asimismo, a partir del día 1 de enero próximo, los establecimientos indicados pagarán por cuenta de esta Sociedad, contra entrega del cupón número 5 del título definitivo, el interés fijo del 6 por ciento, libre de impuestos, de las acciones ordinarias comprendidas entre los números 1.916.537 al 2.555.382 totalmente liberadas, en la parte correspondiente al primer semestre del próximo año 1956. A las acciones con desembolso parcial se pagará dicho interés fijo mediante presentación del resguardo provisional y contra entrega del cupón número 5 del mismo.

DIVIDENDO PASIVO ACCIONES ORDINARIAS  
NÚMEROS 1.916.537 AL 2.555.382

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le tiene concedidas la Junta general, ha acordado solicitar de los señores accionistas, que no lo hayan efectuado todavía, el desembolso total de las acciones ordinarias números 1.916.537 al 2.555.382, correspondientes a la emisión de enero de 1954. Este desembolso, que importa 275 pesetas por título, deberá hacerse efectivo del 15 al 31 del actual mes de diciembre en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano. Todas las acciones anteriormente expresadas, números 1.916.537 al 2.555.382, entrarán a participar de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1956.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—Secretaría General (Firma ilegible).  
5.450—P.

### INMOBILIARIA ESCARZA, S. A.

Celebrará Junta general extraordinaria el día 26 de diciembre próximo, a las diez horas, en San Marcos, núm. 3 (Hermandades Profesionales Católicas), para censurar y aprobar, si procede, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio de 1954. Aprobar la reducción del capital social en la canti-

dad de 1.365.000 pesetas, quedando fijado el mismo en la suma de 38.635.000 pesetas. Renovación total del Consejo de Administración. Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

En segunda convocatoria, el día 27, a la misma hora y sitio.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social, Jorge Juan, 103 provisional, los lunes y viernes, de cinco a siete, contra depósito de acciones o resguardos bancarios.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Consejo de Administración.  
11.400—P.

### NAVIERA COMERCIAL ASPE, S. A.

#### NAVICOSAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de Sevilla, calle de Santo Tomás, núm. 17, el día 19 del actual, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve treinta horas, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la ampliación del capital social.

Sevilla, 3 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
11.401—P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### Concurso de enajenación

Esta Compañía enajena tres depósitos de 33.400 litros de capacidad cada uno, inútiles para la misma, pero aprovechables por otras industrias, los cuales se hallan depositados en su factoría de Barcelona, carretera de Morrot, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables de nueve a doce y donde les será facilitado el pliego de condiciones y modelo de proposición del concurso.

Las ofertas, por duplicado, han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, calle Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación para el «Concurso de enajenación de depósitos inútiles en factoría de Barcelona» o enviarse a la misma por correo certificado, con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 7 de enero de 1956, a las doce horas.

Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de los anuncios del presente concurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Director general.  
11.409—O.

### INDUSTRIA ACEITERA BLANCO, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, el jueves día 22 de diciembre de 1955, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Núñez de Balboa, número 40, con objeto de deliberar y resolver sobre el examen y aprobación o reparos de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1954-55.

En caso de que no concurra suficiente número de acciones, presentes o representadas, para que sea válida, se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 23 de diciembre, a la misma hora y en idéntico local.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
11.420—P.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

#### Subcentral. Alcalá, número 1

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Cajas de Seguridad de esta Institución, en cuanto a caducidad de contratos por falta de pago sin devolución de llaves, se hace saber que transcurridos diez días de la publicación de este anuncio se procederá a forzar y abrir la caja núm. 303.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El Subdirector (ilegible).  
11.421—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número seis, expediente 900/55, en reclamación por pensión por jubilación, a instancia de Patrocinio Matilde Artero, contra «Sagitario Films», se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado «Sagitario Films», cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 23, el día 17 de diciembre y hora de las diez y treinta de su mañana, para celebrar el acto de conciliación y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio en reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a «Sagitario Films», que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5.328.—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### VILLA NADOR

#### EDICTO

Don Manuel Conde-Pumpido Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y bajo el número 33 de 1955, se siguen autos de prevención de abintestado por fallecimiento de don Eulogio García Expósito, de sesenta y siete años de edad, natural de Jálabe, provincia de Jaén, hijo de Eusebio y de Justa, domiciliado en Villa Sanjurjo, de profesión funcionario y de estado viudo, sin que conste descendencia, en cuyos autos, y por providencia de hoy, he acordado convocar por tercera y última vez, y por término de dos meses, a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia intestada del mismo, a fin de que comparezcan en legal forma ante este Juzgado, sito en la calle de Mohammed Ben Azus, número cuatro, apercibiéndoles que de no verificarlo se tendrá la herencia por vacante.

Dado en Villa Nador a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Conde.—El Secretario Judicial, E. Entrena.

5.361.—A. J.